



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

**CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCION DE "COMUNICACIÓN AUTOVÍA  
A-6" DEL MUNICIPIO DE TORRELOTONES [COMUNIDAD DE MADRID]**

En Torrelotones, a 14 de marzo de 2.013

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE.-**

**D<sup>a</sup> ELENA BIURRUN SAINZ DE ROZAS**, Alcaldesa del municipio de Torrelotones (Madrid), con DNI nº [REDACTED] con domicilio a estos efectos en el Ayuntamiento de Torrelotones, Plaza de la Constitución nº 1, Torrelotones.

**Y DE LA OTRA.-**

**DON ÁNGEL MARÍA ESCOLANO BELLÓ**, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación de la **Junta de Compensación Los Llanos**, con domicilio en Torrelotones en la Autovía A-6 km. 29 y provista de CIF nº H-81619421.

**ACTUAN**

- o **D<sup>a</sup> ELENA BIURRUN SAINZ DE ROZAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES**, en su condición de Alcaldesa-Presidente de dicha Corporación y en representación legal de la misma, designada por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de constitución celebrada el día 11 de junio de 2011.<sup>1</sup>

**D. ÁNGEL MARÍA ESCOLANO BELLÓ**, en nombre y representación de la Junta de Compensación Los Llanos domiciliada en Torrelotones (Madrid), Autovía A-6, km. 29; constituida por tiempo indefinido en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Eladio Torralba Escudero, el día 15 de octubre de 1982, bajo el número 1.060 de su protocolo.<sup>2</sup> Actúa en virtud de su cargo de Presidente, cargo para el que fue nombrado en la Asamblea General de la Junta de Compensación Los Llanos, de fecha 27 de marzo de 2012.

<sup>1</sup> Se adjunta como Anexo 1, certificación acreditativa de la mencionada autorización.

<sup>2</sup> Se adjunta como Anexo 2 copia de la escritura.

Asegura el compareciente que subsiste en su integridad la representación alegada como Presidente, si bien está pendiente de aprobación por la Asamblea General de la Junta de Compensación Los Llanos el presente convenio urbanístico, estando prevista la celebración de una reunión extraordinaria de la Asamblea General para la ratificación del mismo en el próximo mes de Abril.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad para otorgar el presente **CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE "COMUNICACIÓN AUTOVÍA A-6"**, con la salvedad especificada en el párrafo anterior, y puestas previamente de acuerdo exponen como

#### **ANTECEDENTES**

- I. Las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Torrelozón, en adelante NN.SS, aprobadas definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 20 de octubre de 1997, prevén la construcción de una comunicación, integrante del Sistema General de comunicaciones de las citadas Normas, que resuelva la conexión de los desarrollos urbanos situados en el lado izquierdo de la autovía A-6, antes carretera N-VI, entre los cuales se encuentran especialmente afectados el Sector AHS y la UE 16.
- II. Como se ha señalado en el antecedente anterior, la comunicación a través de la autovía A6, o Carretera N-VI, afecta especialmente al Sector AHS y a la UE 16, al conectar ambos desarrollos con los Sistemas Generales de comunicaciones y con la trama urbana, razones que justifican que ambos desarrollos costeen su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.2.d) y 21 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- III. Así, el apartado 8 de las Determinaciones vinculantes de la ficha del Sector AHS establece que el Plan Parcial de este sector resolverá las conexiones con el resto de los Sistemas Generales de comunicaciones, y delimita, entre el paso a través de la N-VI, el Cementerio y el Cordel de Hoyo, una reserva de suelo que tendrá el carácter de sistema general exterior al sector.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

En su cumplimiento, el Plan Parcial de Ordenación<sup>3</sup>, ha establecido y delimitado la localización y la superficie afectada para la conexión del Sector AHS en el lado derecho de la autovía.

- IV. Asimismo, la determinación nº 6 de la vigente Ficha de la UE 16<sup>4</sup>, obliga a la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución a "la participación en las cargas que suponga la ejecución del nudo de enlace con el AHS mediante un paso inferior bajo la A-6".

En este sentido, conviene señalar que, en su día, el Ayuntamiento repercutió a los Sectores AHS y al Sector de "Los Llanos" el coste dimanante del proceso expropiatorio incoado para la obtención de los suelos necesarios para la posterior ejecución del paso inferior, en cuyo contexto, la Junta de Compensación Los Llanos abonó por tal concepto, 734.863,31 €, correspondientes al 24% de participación.

- V. Establecido que la obligación de costear la ejecución de la conexión a la que se refiere el antecedente I le corresponde mayoritariamente al Sector AHS y a la UE-16, el carácter de Sistema General de dicha comunicación, como elemento fundamental de la estructura general y orgánica de la ordenación del municipio de Torreloz, comporta que el servicio que ha de prestar no se limita a estos ámbitos sino al conjunto del sistema o red general de comunicaciones.

En ese orden, el Ayuntamiento de Torreloz manifiesta su compromiso de contribuir a la viabilización de la ejecución de dicha obra, en concordancia con el planeamiento vigente, al considerar imprescindible la ejecución de la conexión de constante referencia, al estimar que [i] mejora de forma sustancial la movilidad global del territorio, [ii] permite una más fluida comunicación transversal entre el Sector AHS - y por extensión el núcleo de la Colonia-, y el núcleo del Pueblo, [iii] descongestiona el

probado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torreloz de 20 de febrero de 2003, y modificado por acuerdo Plenario de 17 de febrero de 2005.

<sup>4</sup>Vigente, en virtud de la Modificación puntual 3/2004 aprobada por RESOLUCION del 15/10/2008.

tráfico intermunicipal de las vías de servicio de acceso al mismo y, [iv] completa el Sistema General de comunicaciones del municipio.

VII. Pues bien, con el fin de alcanzar los señalados objetivos, una vez expropiados los terrenos afectados, de acuerdo al Proyecto Técnico de obra encargado a la consultora CIPSA por la Junta de Compensación del Sector AHS, redactado de acuerdo con las determinaciones señaladas por la Demarcación de Carreteras del estado en Madrid, su ejecución será realizada mediante contrata por el Ayuntamiento de Torrelodones.

VIII. Por otra parte, se hace constar la pendencia de un procedimiento judicial (procedimiento ordinario nº 135/2011 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid) siendo partes del mismo, la Junta de Compensación los Llanos, como parte demandante, y como parte demandada el Ayuntamiento de Torrelodones, señalándose que se discute la conformidad a Derecho de la resolución municipal por la que se exige, entre otras, a la Junta de Compensación Los Llanos, la aportación de avales bancarios para garantizar la obra de ejecución del paso inferior de referencia.

La resolución municipal indicada, dictada en el seno del expediente nº 12.330 en fecha 22 de julio de 2.011, hacía referencia a un coste del paso inferior bajo la A6 por un valor de 6.777.684,40 euros, exigiendo a la Junta de Compensación Los Llanos 1.626.644,26 €.

IX. Que, paralelamente a dichos procedimientos judiciales, el Ayuntamiento de Torrelodones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, ha iniciado el procedimiento para el cambio de sistema de actuación, en virtud del cual el vigente sistema de compensación del Sector AHS se sustituirá por el sistema de ejecución forzosa.

Dicho sistema de ejecución forzosa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid culmina subsidiariamente la actividad de ejecución aún pendiente, en sustitución, por cuenta y cargo de la entidad o persona directamente responsables de dicha ejecución hasta el momento de la aplicación del mismo.

X. Con el objeto de facilitar la conclusión de dicho paso la UE 16 pretende aportar en este momento la cantidad correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones en cuanto esta conexión facilitando el correcto funcionamiento de los sistemas de comunicaciones.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

- XI. Con objeto dejar establecida la participación fija e invariable en el coste de aquella que resulte imputable a la Junta de compensación de la UE 16, al amparo del artículo 244.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ambas partes de común acuerdo deciden suscribir el presente **CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA "COMUNICACIÓN AUTOVÍA A-6"**, que se registrá de conformidad con las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto**

Constituye el objeto del presente Convenio la determinación del importe fijo e invariable de la aportación de la Junta de Compensación Los Llanos a la construcción de la comunicación, prevista en el Sistema General de Comunicaciones de las vigentes NN.SS. de Torrelotones, que resuelve la conexión de los desarrollos urbanos situados en el lado izquierdo de la autovía A-6, con la trama urbana situada en el lado derecho de la autovía A-6, con arreglo a las previsiones contenidas en el Proyecto Técnico de obra elaborado por la consultora CIPSA, de acuerdo con las determinaciones señaladas por la Demarcación de Carreteras del estado en Madrid, cuya copia obra en el expediente administrativo del Ayuntamiento de Torrelotones que se tramita al efecto.

**SEGUNDA.- Precio de adjudicación de la obra**

- A. El Ayuntamiento de Torrelotones adjudicará la obra objeto del presente Convenio, con arreglo a las normas contenidas en el artículo 138 y ss del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su aplicación, una vez clasificadas las ofertas presentadas, adjudicado el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, se fijarán los términos definitivos del contrato y, entre ellos, el precio cerrado de adjudicación de la obra al contratista.

**TERCERA.- Precio y Forma de pago de la Junta de Compensación Los Llanos**

- A. La Junta de Compensación Los Llanos, abonará al Ayuntamiento de Torrelodones la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTISEIS CENTIMOS (1.626.644,26 €), I.V.A. incluido, que operará como entrega de cantidad dineraria fija e invariable en concepto de aportación de esta entidad a las obras de constante referencia.
- B. El citado precio se abonará tras la aprobación de su texto definitivo, y una vez ratificado por el Ayuntamiento Pleno.

**CUARTA.- Incumplimiento**

- A. El incumplimiento por la Junta de Compensación Los Llanos de alguna de las estipulaciones contenidas en los apartados anteriores facultará al Ayuntamiento de Torrelodones a realizar la liquidación provisional del coste de las obras, el cual deberá ser abonado conforme a procedimiento administrativo que resulte de aplicación, sin perjuicio de seguir aplicando el resto de las determinaciones del sistema de ejecución forzosa.
- B. El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Torrelodones de alguna de las estipulaciones contenidas en los apartados anteriores, facultará a la Junta de Compensación Los Llanos para resolver de pleno derecho el presente Convenio, debiendo reintegrarle el Ayuntamiento las cantidades abonadas e indemnizándole con los daños y perjuicios causados.

**QUINTA.- Cumplimiento de las condiciones impuestas por las Normas Subsidiarias sobre Sistemas Generales de Comunicaciones.**

- A. Con el cumplimiento de las Estipulaciones contenidas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Torrelodones reconoce que la Junta de Compensación Los Llanos cumple las determinaciones vinculantes establecidas por las respectivas Fichas de las Normas Subsidiarias del Planeamiento relativas a la obligación de resolver las conexiones viarias y de participar en su costeamiento, conforme al requerimiento contenido en la resolución de 22 de julio de 2.011.
- B. De conformidad con lo anterior, una vez cumplido el presente Convenio:  
El Ayuntamiento de Torrelodones dará por cumplida la obligación urbanística de constante referencia imputable a la Junta de Compensación Los Llanos, exonerándole de forma irrevocable de cualquier tipo de responsabilidad que tenga origen y/o causa en el presente Convenio, o en las determinaciones vinculantes



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

establecidas por las respectivas Fichas de las Normas Subsidiarias del Planeamiento relativas a la obligación de resolver las conexiones viarias y de participar en su costeamiento, formalizando las oportunas cartas de pago de las señaladas entregas relacionadas en la Estipulación Octava.

Se hace constar de forma expresa que no se repercutirá de modo alguno a la Junta de Compensación Los Llanos cantidades adicionales a las establecidas en el presente convenio por concepto o causa alguna, haciendo mención especial al supuesto de eventuales incumplimientos o impagos de otros agentes o entidades implicadas en la obra de referencia de las obligaciones que, legal o convencionalmente, les sean exigibles.

**SEXTA.- Aprobación del convenio**

El presente convenio deberá ser aprobado por los órganos competentes, y tramitado por el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad firman los Sres. intervinientes en el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE

[Redacted signature area]

Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas

POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN LOS

Fdo.: Ángel M<sup>a</sup> Escolano Belló